RESOLUCIÓN DECANAL Nº 598-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 22 de diciembre de 2023

Visto: el expediente N° 2351113 presentado por el bachiller **BEKER SANCHEZ ANAYA,** quien solicita reprogramación de fecha y hora de sustentación de su Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Escuela Profesional de Administración de Empresas (en adelante Reglamento), el recurrente solicita programación de fecha y hora de sustentación de Tesis intitulada: *CULTURA TRIBUTARIA Y EVASION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO, PROVINCIA LA MAR, AYACUCHO - 2021,* para lo cual presenta en su expediente el borrador de Tesis en formato PDF, avalado con la constancia de originalidad sin depósito, emitida por el docente asesor de fecha 24 de noviembre de 2022;

Que, por Resolución Decanal N° 303-2023-UNSCH-FCEAC-D (02/08/2023), fue aprobado el borrador de tesis referido en el primer considerando, en mérito al dictamen emitido por la Comisión de Revisión y Evaluación del Borrador de Tesis, integrado por los docentes: Jorge Antonio Gálvez Molina (Presidente), Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra (Miembro), Elvis Raúl Huaihua Flores (Miembro) y Eusterio Oré Gutiérrez (Asesor-miembro) además autoriza su impresión conforme a las disposiciones del Reglamento de Grados y Títulos de la respectiva Escuela Profesional;

Que, el art. 20 del Reglamento prescribe expresamente que el Decano de Facultad fijará fecha, hora y lugar, para la sustentación, en un periodo no mayor a quince (15) días de recibida la solicitud; designando al jurado evaluador conformado por tres (03) Docentes, preferentemente a aquellos que dictaminaron el borrador de Tesis;

Que, mediante Solicitud con registro Nº 2351113 de fecha 05 de setiembre de 2023, el recurrente solicita reprogramación del acto académico de sustentación, al haberse suspendido por inasistencia de uno de los miembros del jurado; por lo que, resulta necesario fijar nueva fecha, hora y lugar de sustentación;

Que, mediante Memorando N° 021-2023-MRJS recepcionado con fecha 22 de diciembre de 2023, el profesor Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra, solicita dispensa por razones familiares para asistir al acto académico de sustentación de tesis en su condición de jurado;

Que, de acuerdo al numeral 14 del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Versión 2.0, 2016), aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, son atribuciones del Decano emitir resoluciones sobre aspectos académico-administrativas de la Facultad y en mérito a la Resolución Rectoral Nº 530-2023-UNSCH-R;

Que, la segunda disposición complementaria y transitoria del Estatuto de la UNSCH, expresamente establece que los reglamentos y currículos de estudios continúan en vigencia hasta la aprobación de nuevas normas reglamentarias;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, concordante con el art. 70 de la Ley Universitaria 30220:

RESUELVE:

Artículo 1º **DECLARAR** expedito la sustentación de la Tesis titulada: *CULTURA TRIBUTARIA Y EVASION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO, PROVINCIA LA MAR, AYACUCHO - 2021***,** presentado por el bachiller en Ciencias

Administrativas, **BEKER SANCHEZ ANAYA**, mediante el cual pretende optar el Título Profesional de Licenciado en Administración.

Artículo 2º **FIJAR** fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, para el día viernes 22 de diciembre, a las 16:00 horas, en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Artículo 3º **REEMPLAZAR** al Profesor Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra por el Prof. Manuel Jesús Jaime Flores como Miembro del Jurado, para la recepción y evaluación de la sustentación de la mencionada Tesis.

Artículo 4º **DESIGNAR** Jurados del acto académico de sustentación, a los docentes: Lic. Manuel Jesús Jaime Flores, Lic. Jorge Antonio Gálvez Molina, Lic. Elvis Raúl Huaihua Flores y Lic. Eusterio Oré Gutiérrez, presidido por el Dr. Pelayo Hilario Valenzuela, Decano de la Facultad.

Artículo 4° **ESTABLECER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución por parte de los miembros del jurado, del asesor de Tesis y del interesado, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Jurados
EP Economía
Asesor de Tesis
Interesados
Archivo